

**Referencia del Documento:**

Diario Oficial/Normas Generales/Año 1999/DO 24/06/1999 RES 36 1999 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

---

Gobierno Regional Metropolitano  
MODIFICA PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO, APROBADO POR RESOLUCION No. 20,  
DE 1994  
(Resolución)  
No. 36/99.- Santiago, 23 de abril de 1999.- Vistos:

- a) El Ord. No. 661, de fecha 25.02.99, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que remite para su aprobación el proyecto de modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago en lo relativo a corregir error en la descripción del límite del Sub Sector Geográfico 27 e 2 de la comuna de Maipú;
  - b) Memoria explicativa;
  - c) Oficio Circular No. 89 de fecha 06.11.98, del Seremi de Vivienda y Urbanismo que solicita pronunciamiento de los alcaldes, conforme a la legislación vigente;
  - ch) La proposición del texto resolutivo;
  - d) El Ord. No. 182 de fecha 22.02.99 de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
  - e) Los Ords. No. s 1200 de fecha 13.01.99 del Alcade de Maipú y No. 812 de fecha 25.11.98 del Director de Obras de la Municipalidad de Maipú y No. 1400/66 de fecha 01.02.99 del Alcalde de Pudahuel;
  - f) El acuerdo No. 53/99 adoptado en Sesión Ordinaria No. 15 de fecha 07.04.99 del Consejo Regional Metropolitano, y
- Lo dispuesto en los Art. 43, 53 y 54 de la Ley General y Art. 2.1.7, 2.1.10, 2.1.13 y 2.1.14 de la Ordenanza General, ambas de Urbanismo y Construcciones, y teniendo presente lo establecido en los Art. 20 letra f), 24 letra o) y 36 letra c) de la ley No. 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

Resuelvo:

Modifícase el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, aprobado por resolución No. 20 de fecha 6 de octubre de 1994 del Consejo Regional Metropolitano, publicado en el Diario Oficial del 4 de noviembre de 1994, en la siguiente forma:

- a) Apruébase el Plano RM-PRMS 15/98, "Modificación Plano RM-PRM 92/1", que contiene la modificación del límite del Area de Extensión Urbana en el sector situado al norte de calle El Rosal y Avda. Américo Vespucio, comuna de Maipú.
- b) Modifícase asimismo en el Artículo 1.1. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago la expresión "y RM-PRM-95 CH.1.C" por: "RM-PRM-95-CH.1.C y Plano RM-PRMS-15/98," .....

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Ernesto Velasco Rodríguez, Intendente y Presidente Consejo Regional Metropolitano.- José Arévalo Medina, Secretario Ejecutivo, Consejo Regional.